



Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2023

DICTAMEN Nº 317 / 2023 - CF

Ref.: Expediente Nº 41.493/2023 TC – MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/ANT.LIC.PUB. Nº 04/23 OBRA RED GAS Bº CHACRA Nº 8 (EXPTTE: Nº 2661/23).

Señor Presidente

S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 356, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$125.697.508,14 a valores básicos del mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar a la oferta presentada por la empresa **CYMSEG S.R.L.** por un monto de **\$101.403.062,05**.

Que el proyecto para la realización de la presente obra se encuadra dentro del Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP” celebrado entre la Municipalidad de Rawson y el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, ratificado por Ordenanza Nº 8688/23 obrante a fs 2/16.

Que por Resolución Nº 00794/23 (fs 59/60) se aprueban pliego de bases y condiciones para el presente llamado, se imputa parcialmente el gasto en la partida “Red de obras de infraestructura sanitaria” para el ejercicio 2023, se fija fecha, hora y lugar para presentación y apertura de propuestas y se designa integrantes de la comisión de pre adjudicación.

Que a fs 62/69 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 70 se acompaña Resolución Nº 00879/23 prorrogando la fecha tope para presentación de ofertas y apertura de sobres.

Que a fs 74/76 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 348/350 se agrega acta de pre adjudicación de la comisión designada a tal fin, la cual, previo análisis de las ofertas recibidas, recomienda adjudicar la obra licitada a la empresa CYMSEG SRL por la suma de \$101.403.062,05, resultando ésta un 19.33% por debajo del presupuesto oficial.

Que a fs 352/353 obra proyectada Resolución municipal de adjudicación.

Que a fs 354 se expide la asesoría letrada del organismo licitante respecto de lo actuado en los presentes.

Analizada que fuera la documental elevada, entiendo previo a la continuidad de las actuaciones, debiera el Municipio:

- Adjuntar la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable expedido por el Registro Provincial de Constructores del pretense adjudicatario en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 10° del Decreto N° 1115/79.

- Acompañar constancia de contar con el recaudo presupuestario en la partida 103.212.104 "Mantenimiento y mejoras de la ciudad" por el monto que se pretende ejecutar durante el ejercicio 2023.

Entiendo así, se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, no teniendo más reparos que formular al presente trámite.

Así me expido.